



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ADQUISICIONES

MAT: Autoriza Compra Directa Menor a 10 UTM.

MONTE PATRIA; 09 de Octubre 2015.-

VISTOS

- Según La Constitución Política de la República;
- El D.F.L. N° 2/19.602, del Ministerio del Interior, que fija la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 11.01.2000, en el Diario Oficial de la República;
- Lo dispuesto en el Art. 8°, letra h), la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
- D.S N°250, que regula la Ley N° 19.886, Artículo 10, N°8, que dice "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma";
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06.12.2012 que Aprueba Asunción al Cargo de Alcalde y Concejales.
- Decreto Alcaldicio N° 13.082.- de fecha 09.12.2014 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2015;
- Pedido de Materiales N° 31.248, de fecha 08.10.2015 emitido por SOCIAL-Acompañamiento psicosocial;
- Cuadro comparativo de ofertas de fecha 09.10.2015; y
- En uso de las facultades que mi cargo me confiere.

DECRETO ALCALDICIO N° 11.330.-

1.- AUTORIZASE la contratación directa menor a 10 UTM al Proveedor **CARLOS ROJAS FLORES, RUT N° [REDACTED]** por servicio de traslado para el día martes 13 de octubre 2015, a las 09:00hrs; para realizar visitas domiciliarias a beneficiarios del programa. Para los siguientes sectores: Chañaral Alto, Las Rojas, Los Tapia, Los Morales, Los Jofreses, Huatulame, El Tome Alto. Solicitado por SOCIAL-Acompañamiento psicosocial.

2.- ESTABLÉZCASE que el costo de la adquisición asciende a \$70.000.- (Setenta mil pesos).

3.- IMPÚTESE el gasto que demande la adquisición a la cuenta "114.05.01.143" del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE